Bogotá, D. C., 15 de mayo de 2026

Señor,
JHON SEBASTIAN VACA ALMARIO
Representante Legal
ASEO Y LIMPIEZA MAXY YA SAS
NIT. 901.631.584-5
Cr 24D 7 57 Sur
Teléfono: 3197313559- 3197278973
E-mail: arrancaya2022@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Carta de aceptación de la oferta (Contrato de Suministro N° 24 de 2026). Proceso de Mínima Cuantía N°. **CPNAA-MC-05-2026.**

Respetado Señor Vaca,

En calidad de Ordenador del Gasto del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares-CPNAA, amablemente le comunico que su oferta presentada el día 30 de abril de 2026, en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en los estudios y documentos previos, así como con los términos de la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía N°. **CPNAA-MC-05-2026,** los cuales forman parte integral del presente documento y cuyas estipulaciones se obliga a cumplir a cabalidad en los términos allí fijados, razón por la cual le ha sido adjudicado el contrato objeto de la referencia, cuyas características principales son:

1. **OBJETO:** Contratar el suministro de los elementos de aseo, cafetería y papelería de acuerdo con las especificaciones técnicas fijadas por el **CPNAA.**

2. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

   Nota: El presente contrato se suspenderá antes de finalizar la vigencia 2026, debido al período de vacaciones colectivas otorgado a los trabajadores. El mismo se reanudará una vez concluido dicho período y se retome la actividad laboral ordinaria.

3. **VALOR DEL CONTRATO: DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($17.204.325),** incluidos todos los impuestos, costos, gastos y erogaciones que apliquen, distribuidos de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO	
PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA	$ 9.348.831
ASEO Y CAFETERÍA	$ 7.855.494
TOTAL	**$ 17.204.325**

   Nota: El contrato se ejecutará como una bolsa de recursos la cual será administrada por el CPNAA de acuerdo con las necesidades del contrato, durante la ejecución del mismo.

   El valor de la presente contratación está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 103 del 09 de abril de 2026 por valor de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($17.204.325),** expedido por el jefe de la Oficina Administrativa y Financiera.

4. **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se cancelará en las fechas establecidas en el calendario de pagos del CPNAA, mediante transferencia electrónica, de la siguiente manera:

EJECUCIÒN DE PAGOS	CONTENIDO DEL INFORME

1. Pagos mensuales proporcionales a la cantidad de elementos entregados	- Relación de los elementos solicitados y entregados a la entidad, especificando los precios unitarios conforme lo pactado. - Estado financiero del contrato, de acuerdo con los elementos establecidos en la oferta económica y los efectivamente entregados, incluyendo los saldos pendientes del contrato.
2. Un último pago, previo recibido a satisfacción del objeto contratado y suscripción del acta de liquidación del contrato	Informe final de actividades y acta de liquidación.

El CPNAA pagará el valor del contrato en las fechas establecidas en el calendario de pagos visible en el sitio: https://www.cpnaa.gov.co/calendario-de-pagos-a-proveedores-y-trabajadores/, para tal efecto se requiere la radicación de la factura o documento equivalente por parte del **CONTRATISTA,** atendiendo los parámetros y directrices de Colombia Compra Eficiente, por lo cual es imperativo que la misma sea radicada en la ventanilla única del **CPNAA** y/o electrónicamente al correo info@cpnaa.gov.co y cargándola directamente al proceso contractual en el SECOP II acompañada con certificación expedida por el supervisor del contrato sobre la correcta ejecución del mismo y copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de 2012, Ley 1753 de 2015 , Decreto 1828 del 27 de Agosto de 2013 y Decreto 1273 de Julio de 2018, y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.

Para efectos de los desembolsos el **CONTRATISTA** deberá acreditar la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1753 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.

PARÁGRAFO 1: El **CONTRATISTA** deberá asumir los costos derivados de los servicios que requiera tales como equipos de computación, impresiones, digitalización de información, licencias adicionales, transportes, desplazamientos, papelería y demás implementos y servicios necesarios para la ejecución del contrato, sin perjuicio de la obligación de acompañamiento que asume la entidad para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CPNAA**. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se efectuarán a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el **CONTRATISTA** previos los descuentos de Ley si a ello hubiere lugar. El valor establecido en el presente numeral, contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y en los pagos.

5. **SUPERVISIÓN:** El **CPNAA** ejercerá la supervisión del contrato a través del través de la **Profesional Universitaria Código 02 Grado 02 de Talento Humano y Recursos Físicos** o quien designe la Dirección Ejecutiva del **CPNAA,** quien será responsable de cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares y la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas y decretos que le sean aplicables.

6. **GARANTIA ÚNICA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.3.1.1 y ss. Del Decreto 1082 de 2015, una vez aprobada la aceptación de la oferta, el CONTRATISTA deberá constituir en un plazo no mayor a un (1) días a favor del CPNAA, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual contendrá el siguiente amparo:

***De cumplimiento:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

El CONTRATISTA deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia debe ampliar o prorrogar la correspondiente garantía, de acuerdo con las normas legales vigentes y sin ningún costo adicional para el **CPNAA.**

7. **DOCUMENTOS**: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Anexos y especificaciones técnicas.
3. Invitación Pública, anexos y adendas.
4. Cláusulas adicionales que rigen la contratación, establecidas en el Numeral 16 de la Invitación Pública.
5. La propuesta presentada por el **CONTRATISTA** en SECOP II.
6. Certificado de disponibilidad presupuestal.
7. Toda la correspondencia que se surta a través de SECOP II entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

Quedamos atentos a la constitución de las garantías para dar inicio a la ejecución del contrato.

Cordialmente,

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

PROYECTÓ		REVISÓ		FIRMA
NOMBRES	**CARGO**	**NOMBRES**	**CARGO**	
		Ginneteth Forero Forero	Subdirectora Jurídica	
Santiago Restrepo Orjuela	Contratista Subdirección Jurídica			